REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

11001 40 03 013 2021 00296

Bogotá D.C., (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Considerando que las actuaciones que preceden, se dispone:

- Se reconoce personería a la abogada MÓNICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RUIZ, como apoderada de la demandada CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y a la abogada LUZ MARY APONTE CASTELBLANCO, como apoderada de la demandada INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.
- 2. Tener por contestada la demanda por cada uno de los demandados.
- 3. Advertir que no se requiere el traslado de las contestaciones de la demanda al demandante, en virtud a que los demandados remitieron sus memoriales al correo electrónico del apoderado de la parte actora, conforme a lo previsto por el Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal no hizo pronunciamiento frente a los mismos.
- 4. Señalar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP. Para tal efecto se programa para las 9:00 am del día nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022), donde se adelantarán las actuaciones allí enunciadas y de ser posible se dictará sentencia.
- 5. Decretar como pruebas las siguientes:
 - Demandante: las aportadas con la demanda.
 - Demandado CISA: las documentales aportadas con la contestación de la demanda
 - Demandado ICETEX: las documentales aportadas con la contestación de la demanda y el interrogatorio a la demandante.
 - De oficio: interrogatorio a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. _22__ Hoy __27-04-2022____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario